

DECRETO SUPREMO N° 13353
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la Honorable Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), de acuerdo con las atribuciones conferidas por los Arts. 9 y 11, inciso b) de su Estatuto Orgánico aprobado por D.S. N° 11566, de 28 de junio de 1974, autorizó en su reunión N° 13/75, de 8 de julio de 1975, el financiamiento para la construcción directa de ciento ochenta (180) viviendas unifamiliares en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con destino a trabajadores del sector ferroviario de aquel Distrito;

Que, con esta formalidad, se convocó a propuestas mediante la Licitación N° 5/75, para la provisión de materiales de construcción con destino a las ciento ochenta (180) viviendas, y una vez presentadas las propuestas, la H. Junta de Almonedas de CONAVI, en sus reuniones 9-A/75 y 10-A/75 de 27 de octubre y 2 de diciembre de 1975, respectivamente, procedió a la apertura de las mismas y luego, previo informe de la Comisión Calificadora, adjudicó la provisión de materiales a las firmas proveedoras con precios más bajos, habiendo correspondido a la Sociedad Forestal de Exportación ?WILLMAR? Ltda. la provisión de puertas con marcos y ventanas por ser la más conveniente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el inciso e) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 12262, de 24 de febrero de 1975, apruébase la adjudicación hecha por la H. Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), en fecha 2 de diciembre de 1975, en favor de la Sociedad Forestal de Exportación ?WILLMAR? Ltda., para la provisión de 2.618.47 m² de puertas con marcos y de 2.583.50 m² de ventanas con marcos, por el precio de UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 39/100 PESOS BOLIVIANOS(\$b.- 1.602.792.39).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a los personeros legales del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), y a los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno a suscribir el respectivo contrato, conjuntamente con los representantes de la Sociedad Forestal Exportadora ?WILLMAR? Ltda.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.